PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en el programa de titulada CAMPESENA programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.649.642)** El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511)** por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.555.872)** por periodos fijos.

	La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al mes de octubre 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al último mes de ejecución.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Bichara José Zableh Hasbun, Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la (Ley 119 de 1994.)

En base al plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció como una de sus prioridades, el eje transformacional *"2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL", cuyos catalizadores son "C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA*

LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE - e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO" en el que se señala que: *"A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos* ***y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran****. En este proceso de inclusión se les dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación".* (Negrilla fuera del texto).

El Consejo Directivo Nacional del SENA, en virtud de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 3° del Decreto número 249 de 2004, expidió el Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023 "Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)".

En dicho acuerdo se ofrecer una inversión social a través de proyectos de formación especializada desarrollados de forma individual, agrupadas o asociativa a través de: asociaciones y cooperativas campesinas, asociaciones agropecuarias y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva, ampliando de esta manera la cobertura en aras de satisfacer la demanda de formación continua especializada requerida por el sector productivo campesino y agropecuario.

De igual manera en el artículo 2° del mismo Acuerdo establece como objetivo general de la Estrategia CampeSENA: *"Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como: (…)* ***d. Formación Especializada para la Economía Campesina (…)".***

Para el año 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos.

Por lo tanto, a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 "sembrando El Cambio": Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana.

En concordancia con los lineamientos del Plan Nacional De Desarrollo, le corresponde al SENA diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales.



En Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales, está establecido hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, orientado a cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Busca dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores y trabajadoras, las normas de la Organización Internacional del Trabajo- OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones

de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Dentro de la formación profesional que imparte el Centro de Formación, se encuentra la modalidad de Formación: Titulada CampeSENA,

¿Qué es CAMPESENA? Es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferente programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

¿A quién está dirigida? Está dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones agropecuarias, cooperativas y otras formas de organización autónoma de este sector social y económico. Pero también lo hará con empresas, gremios, con los gobiernos municipales y todos los demás actores del sector rural que ocupen mano de obra campesina o fomenten su economía.

Trayendo como beneficios:

1.- El fomento de la económica campesina

2.- Eliminación de requisitos y barreras para acceder a los programas de formación.

3.- Certificación de competencias con su experiencia adquirida por años.

4.- Los campesinos pueden llegar a convertirse en instructores del SENA

5.- Aporte de herramientas que inspiren a los jóvenes a quedarse en el campo

6.- Materiales de formación adecuado para los aprendices campesinos

7.- Creación y fortalecimiento de ideas de negocio

8.- Recursos para emprendimientos

9.- Capacitación para mejorar sus talentos y conocimientos.

10.- Asesorías y acompañamiento en proyectos de innovación tecnológica

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Esta iniciativa es, la **oportunidad para que las campesinas y campesinos accedan** a la amplia oferta de programas de formación regular con los cuales el Centro forma para el trabajo en diferentes áreas temáticas de los sectores agrícola, pecuario y la producción, fortaleciendo la tecnificación de los procesos, el desarrollo de prácticas sostenibles con el medio ambiente, uso y apropiación de recursos tecnológicos que mejoren las capacidades de las personas en el sector en el que se desempeñan.

Sin embargo, existe una diversidad de necesidades de formación, que son muy particulares o muy a la medida de las necesidades de los sectores campesinos, que no alcanzan a ser atendidas con la formación regular. Por eso, se hace necesario un programa de formación especializada para la economía campesina, que responda:

1.- Impulso y fortalecimiento de la asociatividad campesina en sus diversas modalidades, mediante la generación de capacidades, habilidades y destrezas para la dirección y administración de asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, empresas asociativas de trabajo, sindicatos agrarios, entre otros, los cuales tienen regulación normativa, estructura y protocolos diferentes.

2.- Formación para la generación de capacidades a la medida en procesos legales, contables y tributarios, de cara a consolidar la formalización de las organizaciones campesinas.

3.- Formación para generar capacidades de participación e incidencia en la construcción e implementación de políticas, programas y proyectos públicos sociales, económicos y culturales de carácter local, regional o nacional para los campesinos.

4.- Formación en técnicas y metodologías para la formulación y ejecución de proyectos productivos integrales, acceso a tierras, formalización de la propiedad, acceso a crédito o proyectos de desarrollo social de los campesinos.

5.- Formación para la construcción, consolidación y operación de integradores comerciales de la pequeña producción de alimentos campesinos, su acceso y permanencia en los mercados.

6.- Formación en la implementación y operación de sistemas de pequeña y mediana irrigación, intra y extra predial.

Con lo anterior se busca establecer conexiones y generar sinergias que fortalecerán el tejido social y económico del campo colombiano brindando un espacio privilegiado a los aprendices campesinos, quienes tendrán la oportunidad de promover sus productos agrícolas y emprendimientos, los cuales contribuirán al desarrollo económico de sus comunidades rurales.

Capacitar y formar, esa es la labor del Servicio Nacional de Aprendizaje **–** SENA, es por ello por lo que el presente año, se busca beneficiar a más de 1.300.000 familias campesinas, es decir a 3 millones de personas, con oportunidades para formarse, certificar su experiencia en el campo y acceder a orientación y recursos económicos que darán luz a sus proyectos productivos.

En ese orden de ideas el SENA para la vigencia 2025, estableció una serie de metas y lineamientos técnicos para la atención a esta población, en cada uno de sus proyectos, programas y planes de acción. Esto permitirá, a su vez, presupuestar para cada uno de estos proyectos, los recursos necesarios con los cuales se dará cumplimiento a las metas de atención establecidas. Así mismo, en el proceso de planeación del Sena para las vigencias 2024, 2025 y 2026, se vienen incluyendo metas, lineamientos técnico e incluso nuevos programas de la estrategia CampeSENA, con sus respectivos costos presupuestales. Dichos recursos se enfocan para el cumplimiento de los lineamientos del plan de acción 2025 y las metas del programa:

FORMACION REGULAR	
NIVEL Y MODALIDA	**METAS CUPOS**
EDUCACION SUPERIOR	**143**
FORMACION TECNICA LABORAL Y OTROS	**463**
FORMACION COMPLEMENTARIA CAMPESENA	**4.365**
EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTOS Y FONDO EMPRENDER	
Proyectos productivos beneficiados para la estrategia CampeSENA	**32**
Proyectos productivos formulados para la estrategia CampeSENA	**45**
Unidades productivas creadas para la estrategia CampeSENA	**72**
Unidades productivas fortalecidas para la estrategia CampeSENA	**28**
EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EXPEDIDDAS PARA CAMPESENA	**1.153**

Es importante señalar que CampeSENA ha sido estructurada a partir de siete enfoques, a saber: Formación Integral, Sena Emprende Rural (SER), AgroSena, Fondo Emprender, Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (Sennova), Formación Especializada para la Economía Campesina (Feec) y Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL).

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados teniendo en cuenta que es el instructor el actor principal, a quien le corresponde ejecutar la política formativa institucional, la persona que posee conocimientos, habilidades y cualidades adquiridas en la práctica de sus

actividades o quehaceres las cuales le permiten participar en el proceso de (enseñanza-aprendizaje).

Asumiendo un rol de facilitador y orientador siempre retroalimentando e impartiendo sus conocimientos en el tema que enseña de manera clara y sólida durante el proceso formativo del aprendiz, haciendo uso de distintas técnicas didácticas activas bajo la estrategia de aprendizaje en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral.

Su habilidad va más allá de la mera transmisión de información, ya que puede comunicar de manera efectiva sus experiencias en el área temática a impartir.

Teniendo en cuenta los siguientes programas ofertados en los diferentes municipios del Departamento donde el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE DEL PROGRAMA
COMPLEMENTARIA	AMBIENTAL
COMPLEMENTARIA	PECUARIA
TECNICO	RIEGO Y DRENAJE
COMPLEMENTAROA	DERECHOS FUNDAMENTALES

El Centro de Formación cuenta con funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada para atender los programas de formación e instructores de planta por red de conocimiento para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOSDE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓNPROFESIONAL		
	RED DE CONOCIMIENTO	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
		MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
		AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA – RIEGO	1

NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIALDE GAIRA	**AGRÍCOLA**	CONTROL DE CALIDADDE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ – MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION – FIC	1
		SST	3
	TRANSVERSALES	ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL, INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

Los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada, sin embargo, no son suficientes para lograr el cumplimiento de las metas asignadas y atender las necesidades de formación titulada CampeSENA, es necesario para el Centro de Formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes, sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorarla calidad de vida.

Es por ello por lo que el Centro de Formación para esta vigencia gestiono y a través de las autorizaciones **No 012 de fecha: 15/02/2025**, **019 FECHA: 18/03/2025** y **AUTORIZACIÓN No. 034 de FECHA: 1/10/2025** expedida por la subdirección dio viabilidad para contratar treinta y ocho (38) instructores para impartir formación en el programa TITULADA CAMPESENA.

Teniendo en cuenta que con esta contratación inicial no era suficiente para el cumplimiento del 100% de las metas de formación se requiere contratar cuatro (4) instructores más, adicionales a los treinta y ocho (38) que se contrataron para atender las formaciones que continúan en la siguiente vigencia y las que se proyectan ofertar de acuerdo con la programación indicativa presentada ante la Dirección de la Formación Profesional Integral.

Con ello se busca garantizar la cobertura, pertinencia y calidad de la formación, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente a los aprendices, las comunidades beneficiarias y las metas institucionales definidas en el marco de la planeación estratégica.

En conclusión, la vinculación de estos instructores adicionales no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que constituye una acción estratégica para garantizar la continuidad, ampliación y calidad de la oferta formativa. Esta medida permitirá cumplir a cabalidad con las metas institucionales, asegurar la pertinencia de los programas frente a las demandas del entorno productivo y dar respuesta efectiva a los compromisos adquiridos con los. De esta manera, se fortalece la capacidad del Centro para aportar al desarrollo social y económico de la región, consolidando el impacto positivo de la formación profesional integral.

Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación titulada CampeSENA se presenta a continuación:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No CONTRATOS	ACTAS COMITE
COMPLEMENTARIA	AMBIENTAL	**1**	023
COMPLEMENTARIA	PECUARIA	**1**	023
TECNICO	RIEGO Y DRENAJE	**1**	023
COMPLEMENTARIA	DERECHOS FUNDAMENTALES	**1**	023

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 "Plan de Contratación de Instructores" de cuatro (4) instructores adicionales a los treinta y ocho (38) contratados, (ver acta anexa), para garantizar el cumplimiento de las metas 2025, en el programa Titulada CampeSENA, por lo tanto, serán contratados con plazo máximo hasta el 17 de diciembre del 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta que los recursos presupuestales que ampraran dicho contrato hacen parte del rubro presupuestal de inversión, tal como se evidencia en el CDP **822**5, estos recursos corresponden al catálogo de gastos *C- 3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.*

Por consiguiente tratándose de actividades indispensables para el cumplimiento de las metas para esta vigencia y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Acuícola y

Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplirla necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que de muestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Los contratos por suscribir satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

***2*.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativoinstitucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje yregistrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.

9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académicoy administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales quelo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para elcumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área yapoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone comoson: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizadosen la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay ensu ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores ala finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Desarrollar actividades formativas de manera presencial cuando sea requerido. (Aplica solo para instructores virtuales)
28. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo durante la ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 **–** numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 **–** literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, no obstante, la prestación del servicio será en los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio

contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el Subdirector del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X_____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.2.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .5875280-2024	*Martha Liliana Diaz Tagle Perez*	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en los programas de titulada CampeSENA, dispuesta por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena en la especialidad de MONITOREO AMBIENTAL	295 DIAS	$43.911.192	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5390468/2023	*DANIEL ALEJANDRO GARCÍA NORIEGA*	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulados y complementarios en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Especialidad AGROINDUSTRIA	60 dias	$5.473.108	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 3352473/2022	LILIA MARIA CORRALES LOPE SIERRA	prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulados y complementarios en	270 DIAS	$35.100.000	CONTRATACION DIRECTA

		modalidad presencial y virtual programados por el centro acuícola y agroindustrial de gaira. especialidad procesos biotecnologicos aplicados a la industria			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de _____.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2025.10.10 11:36:14 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN

SUBDIRECTOR (E) CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: DANIELA RAMIREZ- APOYO CONTRATACION

Revisó: Belkis Peña Fernández Técnico G 03 Gestión Contractual CAAG